



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES** con domicilio en la calle 25 de Mayo 1178, de la ciudad de Corrientes, representado en este acto por el **Sr. Intendente Dr. Eduardo Adolfo Tassano**, con DNI N° 12.805.742, debidamente autorizado para este acto, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra Entre el **Instituto de Fomento Empresarial SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA**, en adelante el "IFE SEM", representado en este acto por el Ing. Agr. **JORGE ALBERTO VARA**, DNI N° 12.025.562, en su carácter de Presidente del Directorio, con domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2.289 de la ciudad de Corrientes se acuerda en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA**, sujeto a las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

**PRIMERA:** Ambas partes reconocen el beneficio derivado de su cooperación y asistencia recíproca, resultado que las anima a emprender esfuerzos conjuntos.

**SEGUNDA:** Las organizaciones vinculadas declaran la voluntad de realizar actividades en forma conjunta en las distintas áreas, a fin de lograr la ejecución mancomunada de propuestas y acciones que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos institucionales y de favorecer el desarrollo de las comunidades en que se encuentran insertas.

**TERCERA:** A los fines del cumplimiento de las presentes declaraciones, las entidades firmantes podrán facilitar mutuamente personal técnico, instalaciones y demás apoyo logístico en las condiciones fijadas en los acuerdos especiales a suscribir para la realización de las actividades específicas.

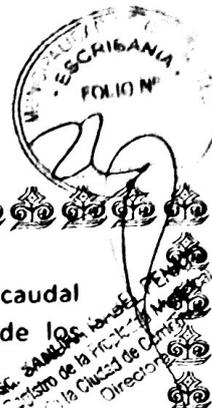
**CUARTA:** El intendente autoriza por este acto a los secretarios y subsecretarios para la firma y suscripción de posteriores acuerdos de trabajos y/o convenios específicos necesarios para alcanzar los fines propuestos en el presente convenio marco.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** Las partes establecen un Acuerdo Marco General de Cooperación y Asistencia Recíproca, regulado conforme a lo normado en el presente convenio, el que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

**SEGUNDA:** En el marco de este convenio general de cooperación y asistencia técnica ambas Organizaciones promoverán y facilitarán la realización de convenios específicos que vinculen a sus organismos dependientes.

**TERCERA:** El objetivo del presente convenio es integrar la formación en las distintas áreas que realizan ambas organizaciones, coordinando en adelante sus relaciones y compromisos recíprocos, con el objetivo de obtener beneficios de sus respectivas áreas y de la comunidad general.



**CUARTA:** Para el cumplimiento de los objetivos fijados, ambas partes aportarán el caudal técnico necesario a fin de realizar actividades de capacitación y promoción de los derechos.

**QUINTA:** En el desarrollo de las actividades, ambas partes aportarán los recursos necesarios adecuándolos a las disponibilidades económicas y presupuestarias de cada parte, determinándose los aportes y demás cuestiones institucionales de cada una en los convenios específicos y acuerdos de trabajo a suscribir.

**SEXTA:** Los productos que se generen, serán utilizados por ambas partes con propiedad intelectual conjunta. Los resultados, parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser presentados, utilizados o publicados total o parcialmente, de común acuerdo o unilateralmente pero con el consentimiento de la otra, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las partes.

**SÉPTIMA:** Ninguna de las partes podrá utilizar el nombre, distintivo o isologotipo de la otra parte sin que medie acuerdo específico y expreso al respecto y sea materia de los acuerdos complementarios.

**OCTAVA:** El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, teniendo una duración de 2 (dos) años, con renovación automática. Las partes podrán rescindir el presente convenio en forma unilateral mediante comunicación fehaciente.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales, las partes acuerdan resolver las cuestiones de interpretación y/o resolución del presente, de común acuerdo, de modo tal de no afectar la relación institucional, constituyendo domicilio en los más arriba consignados.

*En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Corrientes, República Argentina, a los Quince (15) días del mes de Junio del 2018.*

**Dr. Eduardo Adolfo Tussano**  
Intendente  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**Ing. Agr. Jorge Alberto Vara**  
Presidente del Directorio  
"IFE SEM"

